

EXP. 22UC-07/2021

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE, NÚM. 22UC-07/2021, TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOLEO PARA LA CALDERA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA TGSS EN JACA (HUESCA), PARA EL PERIODO DE 1 AÑO A CONTAR DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022.

Vista la memoria justificativa para la celebración del contrato de suministro de gasóleo, formulada por la Secretaría Provincial, y teniendo en consideración:

- **1.** La necesidad a satisfacer con esta contratación es satisfacer por el presente contrato es el suministro de gasóleo para la caldera del inmueble de Jaca.
- **2.** El contrato tendrá como objeto el suministro de gasóleo para la caldera del edificio de Jaca para el periodo de 1 año a contar desde el 1 de Enero de 2022.

Por su naturaleza, al tratarse de un único punto de suministro, en el presente contrato no se ha previsto la división en lotes. Por tanto el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

- **3.** El plazo de vigencia del contrato será de 1 año, a contar desde el 1 de Enero de 2022 o fecha de formalización si es posterior.
- **4.** El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP es de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200 €), IVA incluido, con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación, y cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya:

Año	Importe	Importe IVA	Total
	(IVA excluido)	(al tipo 21 %)	(IVA incluido)
2022 (enero a noviembre)	13.388,43 €	2.811,57 €	16.200€
2023 (diciembre de 2022)	6.611,57 €	1.388,43 €	8.000€
	20.000 €	4.200 €	24.200 €

Dicho importe será sufragado con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para los ejercicios 2022 y 2023, a cuyo efecto se contará con asignación presupuestaria adecuada y suficiente.

De conformidad con lo establecido en el art. 12.4. del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social, la Dirección Provincial de la TGSS de Huesca tiene suscrito





EXP. 22UC-07/2021

protocolo de colaboración para el reparto de los gastos derivados de la ocupación y utilización del inmueble propiedad de la TGSS situado en Paseo de la Constitución, número 6 y 8 de Jaca..

De acuerdo con el protocolo de gastos compartidos, la Tesorería General ostenta la condición de órgano de contratación, con independencia de que, al incluirse en el contrato inmuebles de uso compartido, el presupuesto de este contrato, en relación con las oficinas que a continuación se relacionan, esté cofinanciado por ambas entidades.

Los porcentajes que les corresponden abonar según protocolo son:

> 7,75% al INSS y 92,25 % a la TGSS,

Las rúbricas presupuestarias con cargo a la que se abonará el precio del contrato serán:

TGSS: 4364 22103INSS: 1391 22103

A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

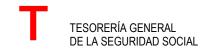
5. El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000 €), sin incluir el IVA, según el siguiente detalle:

Presupuesto base de licitación	20.000€
Eventuales prórroga del contrato (1 año)	20.000€
Importe máximo de las eventuales modificaciones del	4.000€
contrato	
Total	44.000€

Para la determinación del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta los consumos del punto de suministro en los últimos años, los precios habituales en el marcado en el momento del inicio de la preparación del contrato, una estimación de las posibles subidas del precio del gasoil y la climatología prevista.

- **6.** El único criterio que ha de regir la adjudicación del contrato será económico, en la consideración de que, según dispone el artículo 145.3 f) de la LCSP, el producto a adquirir está perfectamente definido y no resulta posible minorar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.
- **7.** Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en los artículos 102 y 103 de la LCSP.
- **8.** Atendiendo a su valor estimado, la adjudicación del contrato se realizar por procedimiento abierto simplificado, a aplicación de lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.





EXP. 22UC-07/2021

9. El expediente será objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Por todo ello, la Secretaría Provincial,

PROPONE

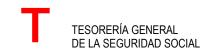
Primero.- Que se ordene el inicio del expediente número 22UC-07/2021, para la licitación del contrato de suministro de gasóleo para la caldera del inmueble propiedad de la TGSS en Jaca (Huesca), con una duración de 1 año a contar desde el 1 de Enero de 2022.

Segundo.- Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a las rúbricas presupuestarias 4364 22103 y 1391 22103 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para los ejercicios 2022 y 2023, de acuerdo con el siguiente desglose, I.V.A. incluido:

	Rúbrica presupuestaria	Importe año 2022	Importe año 2023	Total
TGSS	4364-22103	14.944,50 €	7.380 €	22.324,50 €
INSS	1391-22103	1.255,50 €	620 €	1.875,50 €
	TOTAL	16.200€	8.000€	24.200 €

Huesca a 10 de Junio El Secretario Provincial





EXP. 22UC-07/2021

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta, esta Dirección Provincial de Huesca en su condición de órgano de contratación de la TGSS, otorgada por el art. 323.2 de la LCSP y con competencia respecto en esta contratación, que se encuentra delegada en el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Huesca, en virtud de la Resolución del Director General, de 12 de junio de 2012, (BOE 154 de 28/06/2012) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, ordena el inicio del presente expediente de contratación.

Huesca a

EL director general PD Res TGSS 23/07/2020, BOE 210 de 04/08/20 El director provincial